



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 572/06

Sucre, 11 de octubre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0694/06 de 04 de octubre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 244/06**, emergente de la convocatoria para contratación por comparación de precios, para fines de fiscalización.

Que, el Proyecto "**CONSTRUCCION GRADERIAS UNIDAD EDUCATIVA ANICETO ARCE**" D-4, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 2100.66.000 con un presupuesto de Bs. 35.000,00.-, según Certificación Presupuestaria Nro. 524. Y, se adjunta para el efecto las especificaciones técnicas del proyecto, cómputos métricos, presupuesto general y otros documentos del proceso de contratación.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública Nro. 212/06, bajo la modalidad de Contratación Menor por Comparación de Precios, por el Gobierno Municipal, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32° del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, se instaló y en acto público se procedió a la apertura de propuestas del Proyecto "**CONSTRUCCION GRADERIAS UNIDAD EDUCATIVA ANICETO ARCE**" D-4 procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **once propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, recomienda adjudicar al **Sr. MARIO VARGAS DIAZ**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No. 308**, resuelve adjudicar la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION GRADERIAS UNIDAD EDUCATIVA ANICETO ARCE**" D-4, con un precio de **BOLIVIANOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 62/100 (BS. 30.768,62.-)**, al proponente **Sr. MARIO VARGAS DIAZ**, cuyo tiempo de ejecución de la obra, será de **40 días**, una vez que se haya dado la orden de inicio por el supervisor de la obra.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, el contratista presenta la Póliza de Garantía No. 92 - 22- CHCO0600154, emitida por Seguros "ILLIMANI", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, al tres punto cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato, equivalente a Bs. 1.076,90.-, con vigencia desde el 25 de septiembre de 2006, hasta el 02 de junio de 2007.

Como Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, el contratista presenta la Póliza de Garantía No. 92 - 26- CHCI0600287, emitida por Seguros "ILLIMANI", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, por el 100% del monto del anticipo solicitado por el contratista del 20% por el monto total del contrato, equivalente a Bs. 6.153,72.-, con vigencia desde el 25 de septiembre de 2006, hasta el 23 de enero de 2007.

Que, de conformidad a los Artículos 49, 50 y 51 del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 244/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Fotocopia Tarjeta Empresarial
- Número de Identificación Tributaria del proponente

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



- Fotocopia de la cédula de identidad
- Póliza de Cumplimiento de Contrato
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo.

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

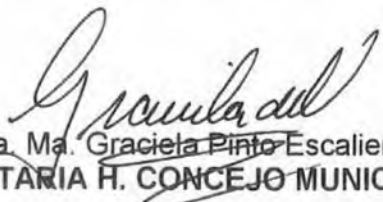
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1°** APROBAR la suscripción del **Contrato C. Nro. 244/06** entre la Alcaldía Municipal de Sucre y el Sr. **MARIO VARGAS DIAZ**, para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCION GRADERIAS UNIDAD EDUCATIVA ANICETO ARCE" D-4**, con un costo de **BOLIVIANOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 62/100 (BS. 30.768,62.-)**, de acuerdo a normativa legal vigente.
- Art.2°** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva del supervisor de obras.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

